

**O F I C I O**

S/REF. :

N/REF. : MFB/pg

FECHA : 19 de mayo de 2017

ASUNTO : Duplicado Tarjeta Sanitaria

c/

En relación con su escrito de fecha 21 de abril de 2017, en el que solicita información relacionada con la emisión de duplicados de Tarjeta Sanitaria a hijos de padres separados, le comunicamos, que ante una solicitud de duplicado de tarjeta, la emisión de la misma está supeditada a la valoración de la documentación aportada, entre la que deberá constar fotocopia testimoniada de la sentencia judicial y convenio regulador o las medidas provisionales existentes para el ejercicio de la patria potestad.

Dichos documentos deberán prever como requisito inexcusable para la emisión del duplicado que, **“ambos progenitores ostentan conjuntamente el ejercicio de la patria potestad”**.

En caso de ser valorada favorablemente la solicitud, y siempre que no perjudique los derechos del menor y la protección de sus datos personales, se procede a tramitar la emisión del duplicado de Tarjeta Sanitaria.

Atentamente,

JEFA DE SERVICIO DE GARANTIAS EN EL EJERCICIO  
DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS

  
Mercedes Febrel Bordeje